

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE AUTONOMÍA DE LOS CENTROS PARA LA FIJACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE NIVEL DE GRADO DE DISEÑO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en desacuerdo con el planteamiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre el Decreto que nos ocupa.

1º.- Nuestra Organización se opone a la atomización del sistema educativo. Consideramos imprescindible un marco educativo común que, teniendo como objetivo el éxito escolar, se ajuste a las necesidades de cada alumno y alumna. Consideramos incoherente que el Gobierno del Estado propugne un Proyecto de Ley Educativa (LOMCE) basado según dice, entre otras cosas, en homologar el sistema educativo por el perjuicio que, de no hacerlo así, resultaría para la igualdad de oportunidades y la movilidad del alumnado y las familias, mientras que el de la Comunidad de Madrid se obcecan en crear tantos modelos y planes de estudio como centros existen, ya que ambos Gobiernos son del Partido Popular. El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño, fija unas materias muy genéricas que permiten, si se quiere, eludir algunas materias uniéndolas con otras. Es decir, si la única obligación es respetar el Real Decreto, se puede hacer un plan de estudios completamente distinto al que fija el Decreto 34/2011 de la Comunidad de Madrid. De hecho, los planes de estudios que han desarrollado las Comunidades Autónomas a partir del Real Decreto son muy dispares: en unos hay mucha fotografía, en otros nada; en la mayoría de los casos, las escuelas públicas han ido haciendo un plan de estudios a medida de los docentes que tenían y han dejado por el camino algunos aspectos importantes de la formación. Otro aspecto tiene que ver con los mecanismos que se han desarrollado para eludir las especialidades y "ofrecer", dentro del marco de las Enseñanzas Artísticas LOE, "especialidades" que no estaban previstas en el Real Decreto, ya sean más o menos enmascaradas como itinerarios a base de optativas.

2º.- Consideramos que la autonomía, entendida en la forma que lo hace esta Consejería, camina en sentido contrario al de los informes internacionales, que desaconsejan la segregación del alumnado y la implantación de modelos diferenciadores contrarios a la igualdad de oportunidades, principio éste que se contempla en todas las Resoluciones y Directrices de la Unión Europea en materia educativa desde el Tratado de Maastrich como contrarios para conseguir alcanzar los objetivos educativos y las competencias básicas establecidas.

3º.- Consideramos que el perjuicio que se derivará para la movilidad del alumnado y las familias será, sin duda, importante y, sin embargo, ni ésta ni el resto de la normativa relativa a la autonomía de planes de estudio aborda esta cuestión. Cuando un alumno deba o quiera cambiar de centro, sea cual sea el motivo, podrá verse obligado a repetir curso por no haber cursado materias existentes en el de origen, en el de recepción o en ambos. Ello conllevará un empeoramiento de los indicadores que miden el fracaso escolar porque, efectivamente, se producirá un empeoramiento.

4º.- Consideramos que la regulación de los planes de estudio compete a las administraciones educativas y no a los centros, tal y como establece la LOE, que recordamos aún está vigente.

5º.- Consideramos que esta normativa será de muy difícil implantación en los centros públicos, dado que la Administración no aportará los recursos necesarios para poder llevarla a cabo, por lo que entendemos que está específicamente diseñada para los centros privados, lo que provocará una mayor diferenciación entre las redes. Para ellos, el plan de estudios actual es incómodo ya que tiene muchas materias artísticas (volumen, dibujo, grabado, color,...) que les obligan a tener aulas muy poco polivalentes. Es decir, necesitan talleres dotados con equipamiento que no sirve para otra cosa. Y les sucede lo mismo sucede con el profesorado. Sin embargo, dichos centros quieren poder tener aulas estándar que puedan usar para lo que se necesite y profesores igualmente flexibles.

6º.- Consideramos que esta forma de entender la autonomía de los planes de estudio supone la constatación de la renuncia del Gobierno Regional a un modelo basado en la igualdad de oportunidades y que busque alcanzar las mayores cotas de éxito escolar para todo el alumnado, apostando por centros de estudios de diferentes niveles,

currículos, aprendizajes y velocidades y, como consecuencia, diseñando una ciudadanía de diferentes categorías y con expectativas de futuro muy diferentes, en función del centro educativo que tengan a su alcance y el proyecto que en el mismo se desarrolle.

7º.- En cuanto a la nueva disposición adicional sobre profesores especialistas, cabe destacarse que los centros privados podrán contratar a quien les parezca, aunque no tengan ningún tipo de titulación, para impartir lo que sea necesario y cómo les parezca. La expresión "excepcionalmente" no es más que otro eufemismo. Además, esta posibilidad permitirá a los centros privados impartir estas enseñanzas sin un "equipo docente" estable, sino a base de "especialistas" que igual que aparecen desaparecen.

Como comentario final que se deriva de todo lo anterior: es como si el borrador de Decreto lo hubieran redactado en un centro privado y se lo hubieran pasado a la Consejería para que, simplemente, realice la tramitación.

Madrid, 27 de junio de 2013